

Consejo de la Magistratura

RESOLUCION Nº 256/04

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio del año dos mil cuatro, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la Presidencia del Dr. Claudio M. Kiper, los señores consejeros presentes,

VISTO:

El expediente 314/02, caratulado "Concurso Nº 87 Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 3 de la Capital Federal", y

CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º, inciso 10, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99 y modificado por la ley 25.669), es atribución del Plenario de este Consejo aprobar los concursos y remitir al Poder Ejecutivo Nacional las ternas vinculantes de candidatos a magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2º) Que en el artículo 13 de la citada ley se prevé que es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designando al Jurado que tomará intervención, evaluar los antecedentes de los postulantes y confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo.

3º) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación (aprobado por resolución 288/02 y sus modificatorias), dichas propuestas deben ser formuladas con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas.

4º) Que de acuerdo con lo que surge del artículo 1º del decreto 2389/2002 el Poder Ejecutivo Nacional aceptó a partir del 14 de noviembre del año 2002, la renuncia presentada

por el doctor Carlos María Andina Allende, juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 3 de la Capital (ver fs. 1).

5º) Que, a efectos de cubrir la vacante, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial dispuso, mediante la resolución 423/02 (ver fs. 2), que en acto público se efectuara el sorteo de los miembros del Jurado que intervendrían en el proceso de selección correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2º del mencionado reglamento.

6º) Que tal acto se realizó el 16 de diciembre de 2003 (ver fs. 3) y, luego de practicadas las notificaciones correspondientes (ver fs. 4/30), el Jurado quedó integrado por los doctores: a) jueces, doctores Ramiro Domingo Puyol (titular) y Nicanor Miguel Pedro Repetto (suplente), ambos propuestos por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; b) abogados, doctores Carlos Horacio de Casas (titular) y Jorge Guillermo Soraire (suplente), propuestos por los Colegios de Abogados Mendoza y Tucumán, respectivamente; y c) profesores de Derecho, doctores Wilmer Carrara (titular) y Marcelo Alberto Sancinetti (suplente), propuestos por las Universidades del Nordeste y de Buenos Aires, respectivamente.

7º) Que, por resolución 55/03 de la Comisión mencionada (ver fs. 31/32), se llamó a concurso público de antecedentes y oposición en los términos de los artículos 5º y 6º del reglamento aplicable.

En esa resolución se ordenó publicar la convocatoria en el diario "Clarín" y en el Boletín Oficial de la República Argentina, sin perjuicio de otros medios adicionales que garantizaron su difusión. Asimismo, se fijó como plazo para la inscripción el lapso que va entre los días 12 y 16 de mayo de 2003 y se determinó que la prueba de oposición tendría lugar el 22 de agosto de ese año, a las 10 horas.

8º) Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 13, apartado B, de la citada ley y 18 del reglamento aplicable, la Comisión dictó la resolución 125/03 (ver fs. 49), en la que

Consejo de la Magistratura

se dispuso que la nómina de inscriptos se diera a conocer mediante la publicación de avisos en los mismos medios en los que se había publicado el llamado a concurso y por igual término, informándose el lugar donde se recibirían las impugnaciones a la idoneidad de los candidatos, que podrían plantearse hasta el 20 de junio de 2003.

9º) Que al vencimiento del plazo de inscripción no se plantearon recusaciones contra los miembros del Jurado (ver fs. 50), ni éstos se excusaron de intervenir, luego de haber conocido la lista de aspirantes (ver fs. 73), en los términos de los artículos 21 y 22 del reglamento aplicable.

10) Que en el plazo indicado en el considerando 8º, no se formularon impugnaciones a la idoneidad de los postulantes (ver fs. 59).

Con anterioridad, había sido cuestionado el doctor Juan María Ramos Padilla, por la señora Juliana Inés Treviño (por expediente Nº 56/2001 -fs. 59-).

La consideración de dicha observación fue diferida para la oportunidad prevista por el artículo 13, apartado b), quinto párrafo, de la ley 24.937 (modificada por la ley 25.669), por la Resolución Nº 67/01, atento a lo establecido por el artículo 19 del reglamento aplicable; corriéndose asimismo vista al aspirante cuya idoneidad había sido impugnada para que pudiera alegar cuanto considerara conveniente para la defensa de sus derechos, y ofreciera y acompañara la prueba de la que intentara valerse para justificar sus manifestaciones.

11) Que en esta etapa los Dres. Miguel Schamun y Juan María Ramos Padilla presentaron su renuncia a continuar participando de este proceso de selección (ver fs. 64 y 74).

12) Que la prueba de oposición se llevó adelante el día 22 de agosto de 2003, a las 10 horas, en Paraná 386, 1º piso, de la Ciudad de Buenos Aires. A los inscriptos que no se presentaron en esa oportunidad se los declaró excluidos del concurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31, cuarto párrafo, del reglamento (ver resolución 229/03 -fs. 97-). Por la misma resolución se tuvo presente la renuncia de los postulantes mencionados en el punto 11.

Los exámenes, rendidos en formularios que ostentaban

exclusivamente una designación numérica, fueron presentados al Jurado con una clave alfabética y sólo se identificaron una vez que se calificaron los antecedentes de los postulantes (artículo 31 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación).

13) Que la Comisión, en su sesión del día 21 de octubre de 2003, designó -por sorteo- al Consejero doctor Jorge O. Casanovas para que efectúe el estudio preliminar de los antecedentes de los postulantes y elabore el informe correspondiente (ver fs. 78).

Luego, mediante resolución 273/03, se tuvo presente el informe elaborado por el referido consejero, a los efectos del artículo 36 del reglamento aplicable (ver fs 96/312).

14) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento y por resolución 284/03 (ver fs. 582/583), la Comisión corrió vista -hasta el 14 de octubre de 2003- a los concursantes de las evaluaciones y calificaciones asignadas y del orden de mérito previsto en el artículo 36, segundo párrafo del reglamento, a efectos de que formulen las impugnaciones que pudieran corresponder.

15) Que mediante el dictamen 48/03 (ver fs. 770), la Comisión propuso prorrogar por sesenta días hábiles la duración del procedimiento del presente concurso (artículo 13, apartado c, de la ley 24.937 -texto ordenado por el decreto 816/99 y modificado por el artículo 1º de la ley 25.669-). Lo que así se decidió por la resolución 394/03 de este Consejo (ver fs. 771).

16) Que mediante la resolución 375/03 (ver fs. 772/774) la Comisión -por los fundamentos expresados por la subcomisión interviniente y que se agregaron como anexo- dispuso el sorteo, en acto público, de tres consultores técnicos para que, teniendo a la vista el caso propuesto y los exámenes de los interesados que les serían suministrados identificados con una clave alfabética, determinaran si las soluciones planteadas cumplían con las pautas establecidas en el artículo 33 del reglamento aplicable (artículo 38 del mismo reglamento).

17) Que, en esta etapa, el doctor Domingo Esteban

Consejo de la Magistratura

Montanaro propuso al doctor Marcelo Roberto Alvero como consultor técnico de parte para que lo represente en las deliberaciones que realicen los consultores técnicos sorteados por la Comisión de Selección (ver fs. 814).

La Comisión, por su resolución 13/04 (ver fs. 825) dispuso no hacer lugar a lo solicitado.

18) Que el sorteo al que alude el considerando 16, se llevó a cabo el día 29 de diciembre de 2003, resultando desinsaculados los doctores Pedro Rubén David, Juan Carlos Rodríguez Basavilbaso y Ana María Capolupo de Durañona y Vedia (ver fs. 816).

Luego de practicadas las notificaciones correspondientes, los sorteados aceptaron desempeñar sus cargos (ver fs. 817/823).

19) Que, en consecuencia, se dictó la resolución 12/04 de la Comisión (ver fs. 824), mediante la cual se convocó a los consultores técnicos.

20) Que los consultores técnicos presentaron su informe en el plazo indicado (ver fs. 839/841). En consecuencia, el Secretario de la Comisión procedió a abrir el sobre que contenía el acta de la que surge la correlación existente entre la clave alfabética oportunamente asignada a cada examen y la nueva clave colocada en su reemplazo tanto en las pruebas de oposición como en el informe con su calificación presentado por el Jurado (ver fs. 842/847).

21) Que en su reunión del 23 de marzo de 2004, la Comisión dispuso conformar una subcomisión ad hoc integrada por los doctores Jorge O. Casanovas, Joaquín P. da Rocha y Juan C. Gemignani a fin de analizar las calificaciones de las pruebas de oposición y el informe del Jurado, a la luz de lo dictaminado por los consultores técnicos (ver fs. 848).

22) Que el informe presentado por los miembros de la subcomisión ad hoc fue girado a la subcomisión interviniente, la que posteriormente elevó el propio a consideración de la Comisión. Este último informe, que aconsejó admitir parcialmente las impugnaciones, fue aprobado por resolución 148/04, de la que forma parte integrante (ver fs. 849/869). En consecuencia el orden de mérito quedó establecido del siguiente

modo: 1) HERGOTT, Oscar Alberto: ochenta y dos con veinticinco (82,25) puntos, más ochenta (80) puntos. Total: ciento sesenta y dos con veinticinco (162,25) puntos. 2) ESMORIS, Alejandro Daniel: sesenta y siete (67) puntos, más ochenta y cinco (85) puntos. Total: ciento cincuenta y dos (152) puntos. 3) MONTANARO, Domingo Esteban: sesenta y cuatro con setenta y cinco (64,75) puntos, más ochenta y cinco (85) puntos. Total: ciento cuarenta y nueve con setenta y cinco (149,75) puntos. 4) RAMOS, Liliana Carmen: sesenta y seis (66) puntos, más setenta y cinco (75) puntos. Total: ciento cuarenta y un (141) puntos. 5) OBLIGADO, Daniel Horacio: setenta y nueve (79) puntos, más sesenta (60) puntos. Total: ciento treinta y nueve (139) puntos. 6) BAFFIGI MEZZOTERO, Gabriel Alberto: sesenta y seis con setenta y cinco (66,75) puntos, más setenta (70) puntos. Total: ciento treinta y seis con setenta y cinco (136,75) puntos. 7) GARCIA WENK, Alfredo Francisco: setenta y cinco con cincuenta (75,50) puntos, más sesenta (60) puntos. Total: ciento treinta y cinco con cincuenta (135,50) puntos. 8) FALCUCCI, Julián: cincuenta y cuatro (54) puntos, más ochenta (80) puntos. Total: ciento treinta y cuatro (134) puntos. 9) FERNANDEZ, Eduardo Carlos: sesenta y tres con setenta y cinco (63,75) puntos, más setenta (70) puntos. Total: ciento treinta y tres con setenta y cinco (133,75) puntos. 10) PADUCZAK, Sergio Adrián: setenta y uno con veinticinco (71,25) puntos, más sesenta (60) puntos. Total: ciento treinta y uno con veinticinco (131,25) puntos. 11) CASTILLO LYNCH, Carlos Alberto: sesenta y ocho (68) puntos, más sesenta (60) puntos. Total: ciento veintiocho (128) puntos. 12) DI MASI, Gerardo Ramón: setenta y siete con cincuenta (77,50) puntos, más cincuenta (50) puntos. Total: ciento veintisiete con cincuenta (127,50) puntos. 13) GARAY, Guillermo Sebastián: sesenta y dos (62) puntos, más sesenta y cinco (65) puntos. Total: ciento veintisiete (127) puntos. 14) PATANELLA, Patricia Diana: sesenta y tres (63) puntos, más sesenta (60) puntos. Total: ciento veintitrés (123) puntos. 15) CALITRI DE HERMELO, Olga Angela: sesenta y siete (67) puntos, más cincuenta (50) puntos. Total: ciento diecisiete (117) puntos. 16) MAINARDI, Martín: sesenta (60) puntos, más cincuenta y cinco (55) puntos. Total:

Consejo de la Magistratura

ciento quince (115) puntos. 17) SANTACROCE, Carlos Federico: sesenta y cuatro (64) puntos, más cuarenta y cinco (45) puntos. Total: ciento nueve (109) puntos. 18) RADRIZZANI GOÑI, Miguel Angel: sesenta y ocho (68) puntos, más cuarenta (40) puntos. Total: ciento ocho (108) puntos. 19) REY ORDOÑEZ, Julio Emilio Leonardo José: sesenta y seis (66) puntos, más cuarenta (40) puntos. Total: ciento seis (106) puntos. 20) TOSI, Jorge Luis: setenta (70) puntos, más treinta y cinco (35) puntos. Total: ciento cinco (105) puntos. 21) VERRIER, César Roberto: cuarenta y dos con veinticinco (42,25) puntos, más cuarenta y cinco (45) puntos. Total: ochenta y siete con veinticinco (87,25) puntos.

23) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de aquel reglamento, la Comisión convocó a una entrevista personal a los primeros once postulantes en el orden de mérito.

24) Que las entrevistas se llevaron a cabo el pasado 9 de junio y, conforme surge del acta correspondiente (ver fs. 919), asistieron todos los convocados, excepto el Dr. Carlos Alberto Castillo Lynch, quien fue excluido de este proceso de selección por resolución 183/04 (ver fs. 920/921).

25) Que con relación al impugnación formulada contra la idoneidad del Dr. Juan María Ramos Padilla, el Plenario del Cuerpo dispuso su desestimación mediante resolución 119/03 (ver fs. 59).

26) Que en virtud del resultado de las entrevistas la Comisión de Selección de Magistrados aprobó -mediante la resolución 183/04 (ver fs. 920/921), con la disidencia parcial de los Dres. Kiper, Palacio y Szmukler- el informe presentado por la subcomisión designada al efecto, en el cual se destacó que todos los candidatos demostraron idoneidad suficiente para desempeñar el cargo de magistrado que se concursa. En tal sentido señalaron que respondieron con solvencia a las distintas cuestiones que se les plantearon en los términos del artículo 40 del Reglamento aplicable y demostraron un manejo fluido de los temas cuya exposición les fue requerida. En consecuencia, y ante la ausencia de elementos de juicio que persuadieran acerca de la necesidad de producir una alteración en el orden de mérito provisorio, recomendaron que la terna a

elevar al Plenario, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 43 del reglamento aplicable, quedara integrada del siguiente modo, doctores: 1_) Oscar Alberto Hergott, 2_) Alejandro Daniel Esmoris y 3_) Domingo Esteban Montanaro. Asimismo, teniendo en cuenta que el doctor Oscar Alberto Hergott integra la lista complementaria del Concurso N_ 35 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal); que el doctor Alejandro Daniel Esmoris integra la terna del Concurso N_ 57 (Tribunal Oral en lo Criminal N_ 2 de La Plata); y que el doctor Domingo Esteban Montanaro se encuentra ternado en los Concursos números 73 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná -Provincia de Entre Ríos-), 78 (Juzgado Federal de Primera Instancia N_ 1 de Mendoza), 83 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal Correccional Federal de Capital - Sala I), 88 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea -Provincia de Buenos Aires) y 90 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes -Provincia de Buenos Aires-), a los efectos de la conformación de la lista complementaria prevista en el artículo 47 del Reglamento de Concursos, aconsejaron la inclusión de los concursantes, doctores: 4_) Liliana Carmen Ramos, 5_) Daniel Horacio Obligado y 6_) Gabriel Alberto Baffigi Mezzotero, que ocuparan dichas ubicaciones en el orden de mérito. A su vez, y en virtud de que el doctor Daniel Horacio Obligado se encuentra ternado en el Concurso N_ 83 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital - Sala I) y que el doctor Gabriel Alberto Baffigi Mezzotero integra las ternas correspondientes a los Concursos números 66 (Tribunal Oral Criminal Federal de Neuquén) y 92 (Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia), postularon la inclusión en la lista complementaria de los concursantes ubicados en los dos siguientes lugares del orden de mérito, doctores: 7_) Alfredo Francisco García Wenk y 8_) Julián Falcucci. Asimismo, advirtiéndose que el doctor Alfredo Francisco García Wenk, integra las listas complementarias de los Concursos números 78 (Juzgado Federal de Primera Instancia N_ 1 de Mendoza) y 83 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Capital - Sala I) y la terna del Concurso N_ 93

Consejo de la Magistratura

(Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa), consideraron necesario incorporar a la lista complementaria al concursante que ocupa el siguiente lugar en el orden de mérito: 9_) Eduardo Carlos Fernández.

La Comisión no consideró necesario requerir, en este caso, el informe al que se refiere el artículo 41 del reglamento aplicable.

27) Que la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial -por mayoría- aconseja al Plenario que la terna de candidatos a llenar la vacante de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 3 de la Capital, quede compuesta por los doctores: 1º) Oscar Alberto Hergott, 2º) Alejandro Daniel Esmoris y 3º) Domingo Esteban Montanaro.

Asimismo, la Comisión propone como candidatos para integrar la lista complementaria a la que se refiere el artículo 47 del reglamento aplicable, a los doctores: 4º) Liliana Carmen Ramos, 5º) Daniel Horacio Obligado, 6º) Gabriel Alberto Baffigi Mezzotero, 7_) Alfredo Francisco García Wenk, 8_) Julián Falcucci y 9_) Eduardo Carlos Fernández.

28) Que por resolución 253/04 este Consejo dispuso convocar a los postulantes mencionados a la audiencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos, que fue publicada en el Boletín Oficial del día 14 de julio del corriente año.

29) Que con el objeto de actualizar los datos proporcionados por los postulantes convocados se libró oficio a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que informó que los concursantes no registran antecedentes en esa repartición. Asimismo, en atención a la calidad de funcionarios públicos de algunos de los convocados, se solicitaron informes a las autoridades de superintendencia correspondientes y, con relación a aquellos letrados que ejercen libremente la profesión, se requirieron informes a los organismos que expidieron sus matrículas, quienes informaron que no registran sanciones disciplinarias desde su inscripción.

30) Que el Plenario del Cuerpo ha evaluado la idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática de los

postulantes convocados en la oportunidad prevista en el artículo 13, apartado C, sexto párrafo, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) y, en vista de los resultados obtenidos, concluye que la terna y la lista complementaria que debe remitirse al Poder Ejecutivo de la Nación se conformen de la manera en que han sido propuestas por la mayoría de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el concurso N° 87 destinado a cubrir la vacante de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de la Capital Federal.

2º) Hacer propia la recomendación formulada por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial en su resolución 148/04 (conf. considerando 22).

3º) Estar a lo dispuesto por resolución 119/03 del Cuerpo con relación a la impugnación formulada contra la idoneidad del Dr. Juan María Ramos Padilla (conf. considerando 25).

4º) Conformar la terna vinculante que se remitirá al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Oscar Alberto Hergott (DNI 10.872.257), 2º) Alejandro Daniel Esmoris (DNI 14.140.604), y 3º) Domingo Esteban Montanaro (DNI 16.894.528)

5º) Integrar una lista complementaria en los términos del artículo 47 del reglamento aplicable con los doctores: 4º) Liliana Carmen Ramos (DNI 11.500.563), 5º) Daniel Horacio Obligado (DNI 13.120.980), 6º) Gabriel Alberto Baffigi Mezzotero (DNI 17.658.216), 7º) Alfredo Francisco García Wenk (LE 8.148.960), 8º) Julián Falcucci (DNI 18.418.650) y 9º) Eduardo Carlos Fernández (DNI 11.816.825).

6º) Encomendar al Señor Presidente del Cuerpo que libre el oficio correspondiente y remita los antecedentes de los propuestos.

Regístrese y dése a conocer.

Consejo de la Magistratura

Fdo.: Bindo B. Caviglione Fraga - Joaquín Pedro da Rocha - Juan Carlos Gemignani - Claudio M. Kiper - Juan Jesús Minguez - Eduardo D. E. Orio - Lino E. Palacio - Luis Pereira Duarte - Victoria P. Pérez Tognola - Humberto Quiroga Lavié - Marcela V. Rodríguez - Beinusz Szmukler (en disidencia parcial) - Pablo G. Hirschmann (Secretario General

Firmado por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Bindo B. Caviglione Fraga - María Lelia Chaya - Joaquín Pedro da Rocha - Juan Carlos Gemignani - Ricardo Gómez Diez - Claudio M. Kiper - Juan Jesús Minguez - Eduardo D. E. Orio - Lino E. Palacio - Luis Pereira Duarte - Victoria P. Pérez Tognola - Miguel A. Pichetto - Carlos A. Prades - Humberto Quiroga Lavié - Marcela V. Rodríguez - Beinusz Szmukler - Pablo G. Hirschmann (Secretario General